



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 2019-00012-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: MARINA CARREÑO ROBAYO

Asunto por Decidir

Ingresa al Despacho, dando cuenta de la inactividad del proceso de la referencia.

Consideraciones

Al otear el diligenciamiento, se tiene que la última actuación registrada data del pasado 26 de octubre de 2020, fecha en la que mediante auto se aprobó la liquidación de costas del proceso.

Desde tal fecha, permaneció el asunto en la secretaría del Juzgado, hasta la data del 25 de julio de 2022, según informe de ingreso, por tanto, al momento de ingreso de las diligencias, aún no fenecía el término del que trata el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso para el presente proceso, por tal motivo, se ordenará por Secretaría mantener el expediente al Despacho hasta que se configure el señalado término o el interesado de trámite al asunto, descontando el término que el expediente permaneció al Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. Por no haber actividad comprobada dentro del expediente, **MANTENER** el expediente en la Secretaría hasta tanto no se suscite alguna de las situaciones señaladas en lo brevemente considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0866f5086e0385398b9f78788f93446422ef7651113884b2c1ce65d87772b0**

Documento generado en 01/08/2022 02:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>